

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO - FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTES: HERNÁN JACOB Y NICOLÁS GARCÍA VILLEGAS
DEMANDADO: HERNÁN GARCÍA GILON
RADICACIÓN: 18094318400120230005800 **FOLIO:** 351 **TOMO:** I
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 365

La representante judicial de los demandantes, mediante escrito subsanó la demanda, no obstante, el mismo fue presentado en forma extemporánea tal como lo evidencia el informe de Secretaría que antecede, por tanto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, de conformidad a la norma citada.

SEGUNDO: Sin orden de desglose en razón a que el expediente del proceso de la referencia es digital.

TERCERO: Por Secretaría, **archívese** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbde012d4192eec3b826b278264847a91b29f405c0c299393273a936a956010f**

Documento generado en 08/09/2023 04:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>